51.1 Conven Mo #2

mapfre

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

FIANZA:	0032600001396
LINEA VAL:	00326000013960000000581691

VIGENCIA DEL: 23/02/2026 **AL:** 22/02/2027 **MOVIMIENTO:** DISMINUCION **MONTO:** $ 1,303,288.35

FIADO: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ S. DE R.L. DE C.V.

MOVIMIENTO: DISMINUCION **R.F.C.:** CPB0406307B8

MONEDA: PESOS

RAMO: ADMINISTRATIVO

SUBRAMO/NOMBRE: OBRA / CUMPLIMIENTO OBRA

DIVISIÓN: ZONA NOROESTE **CLAVE:** 28711

AGENTE: PRAXIS AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.

PRIMA	0.00
D.I.V.	0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN	0.00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN	0.00
GASTOS DE AFECTACIÓN	0.00
SUBTOTAL	0.00
I.V.A 16%	0.00
PRIMA TOTAL	0.00

MAPFRE FIANZAS S. A. EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA S.H.C.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:

MXP $ 1,303,288.35 (*UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N***) I.V.A. INCLUIDO.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NO. 0032600001396, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE $1,303,288.36 (UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

SE DISMINUYE EN LA CANTIDAD DE $0.01 M.N. (CERO PESOS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO, PARA QUEDAR EN SU NUEVO MONTO DE $1,303,288.35 M.N. (UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ANTE: LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ, S. DE R.L. DE C.V., LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA ANTES CITADA, DENTRO DE SU TEXTO SE INCLUYE Y/O MODIFICA DE ACUERDO CON EL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2026, AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 5CS-MT-012-2026, LO SIGUIENTE:

SÉPTIMA.- IMPORTE DEL CONTRATO: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO SE CALCULARÁ EN BASE DE PRECIOS UNITARIOS QUE SERÁN RÍGIDOS Y SU MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: $12,067,484.72 M.N. + I.V.A. (DOCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EXCEPCIÓN HECHA EN DICHA MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA POLIZA.*** FIN DE TEXTO ***

MARTHA NAYELI LARA MOYA

SELLO DIGITAL: m03VFgHPm15KGoxD06jmJiigdqELmfzR7OhnErH0366JorgH1f8oK3LhjJwV3jzBt5O3qkWxnpaoIrUj8s0cLdHwPWe
+QkflbXeyUHCWXWmSiAME9YTeDEKtUJ5wiw3RvyZ8m+FECDjSqDHBinoyDtg3z8b9/Rwfu4VhOXO+/zGjldS/TV0iZt2ivcIHkYXf5etrxvon16yCPZKWarPg
+yuOuTyMgKREK4uGdaAXAMmZu0uFbPM/NMsYQ/rAF2MoUM/ddS8QOS6u+hS356IbjmPbCbTrwam7ALosOsFfgu6mCj4mm676nep/yvtEzBEIaAohVub+xfRFCJDo8njzwQ==

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 3 DE JUNIO DE 2026
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de septiembre de 2022, con el número CNSF-F0022-0136-2021
MAPFRE FIANZAS, S. A. Ofnas. Corporativas: Av. Revolución 507 Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juarez C.P. 03800

mapfre

FIANZA:	0032600001396
LINEA VAL:	00326000013960000000581691

Normas Reguladoras

1.- De conformidad con el artículo 183 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en lo posterior LISF, los derechos y obligaciones que se generan por la emisión de fianzas se encuentran reguladas por la citada ley, y en lo no previsto por esta ley, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

2.- Las Fianzas y en general todos los contratos que de ellas se deriven, celebrados por las afianzadoras, se reputarán mercantiles para todas los partes que en ellos integren ya como fiado (s), beneficiario (s), solidario (s), solicitante (s) o contrafiador (res), con excepción de la garantía hipotecaria contenida en el artículo 32 de la LISF.

3.- La Afianzadora sólo asumirá obligaciones como fiadora mediante el otorgamiento de pólizas foliadas y numeradas, y mediante endosos a las mismas debidamente numerados. Artículo 166 de la LISF.

4.- El contenido y los términos de esta póliza de fianza deberán ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la fianza como límite máximo de la obligación fiadora, el nombre completo del beneficiario y el de quién o quiénes aparezcan como fiado, y el concepto garantizado.

5.- El beneficiario de esta póliza de fianza deberá revisar su contenido, en cuanto al texto de la misma, así como el que aparece impreso en el anverso y reverso, de no realizar por escrito las aclaraciones que estime necesarias una vez que haya recibido del fiado el original de este documento, se entenderá que acepta y está conforme con las obligaciones y derechos que de ella emanan y que le sean propios a cada una de las partes involucradas.

6.- El original de esta póliza, así como el original de los documentos relacionados con aumentos o disminuciones del importe de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación, deberán ser conservados por el beneficiario, para ser presentados ante la Afianzadora o ante las autoridades competentes para el ejercicio de su derecho de reclamación o requerimiento. La devolución de la póliza original a la Afianzadora es presunción legal de extinción y liberación de la obligación fiadora, salvo prueba en contrario. Artículo 166 LISF.

7.- La validez de esta fianza y sus efectos legales dependerá de la que tenga el contrato principal que da origen a la expedición de la póliza, por lo que dicho documento fuente deberá observarse estrictamente por quienes intervienen en el mismo y no deberá alterarse o modificarse en cualquier forma sin consentimiento de la Afianzadora a efecto de que subsista su obligación fiadora.

8.- El texto de la Fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga con las limitantes que en la misma se establezcan.

9.- La fianza es nula si se garantiza préstamo de dinero o de títulos de crédito o en general, de cualquier operación crediticia.

10.- Las instituciones de fianzas no gozan de los beneficios de orden y excusión contemplados en los artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal y sus fianzas no se extinguirán aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al deudor por el cumplimiento de la obligación principal. Artículo 178 LISF.

11.- La prórroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin consentimiento por escrito de la institución de fianzas, extingue la fianza. Artículo 179 LISF.

12.- Salvo consentimiento expreso y por escrito de la institución de Fianzas, la novación de la obligación principal extingue la Fianza Artículo 2220 del Código Civil Federal.

13.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Artículo 2847 del Código Civil Federal

14.- Caducidad. - Las obligaciones derivadas de las fianzas a cargo de "LA AFIANZADORA" se extinguirán por caducidad si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo estipulado en la póliza, o bien, dentro de los 180 días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, según el artículo 174 de la LISF. Tratándose de fianzas otorgadas ante la Federación, la Ciudad de México, los Estados o Municipios, el plazo de caducidad será de tres años.

15.- Prescripción. - Ejercido el derecho de reclamación dentro del plazo de caducidad, las obligaciones derivadas de las fianzas a cargo de "LA AFIANZADORA" se extinguirán por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, el que resulte menor, según el artículo 175 de la LISF. Tratándose de fianzas otorgadas ante la Federación, la Ciudad de México, los Estados o Municipios, el plazo de prescripción será de tres años. Cualquier escrito de reclamación o requerimiento de pago del beneficiario interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

16.- El beneficiario al presentar reclamación con cargo a esta fianza podrá optar por los siguientes supuestos: conforme al artículo 279 de la LISF, para requerir de pago directamente a la Afianzadora presentando su escrito ante cualquiera de sus sucursales u oficinas de servicio; optar por presentarla conforme a lo estipulado en el artículo 50 bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a través de la Unidad Especializada a cargo de la afianzadora, quien deberá responder al beneficiario en un plazo que no excederá de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la consulta; o bien, hacer valer sus derechos directamente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en términos del Título Quinto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente, o bien, ante los tribunales competentes conforme a los artículos 279 ó 280 de la LISF.

17.- En caso de que el beneficiario haga valer sus derechos ante los Tribunales Competentes, en los términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 280 de la LISF, podrá elegir libremente hacerlo ante los juzgados del fuero común o federal.

mapfre

FIANZA:	0032600001396
LINEA VAL:	00326000013960000000581691

Normas Reguladoras

18.- De conformidad con lo establecido en el artículo 282 de la LISF, las autoridades beneficiarias de esta póliza podrán optar a su elección, por hacer valer sus derechos de cobro conforme a los artículos 279 ó 282 de la citada Ley, excepción hecha de las autoridades del orden penal las que deberán observar el procedimiento señalado en el artículo 291 de la misma.

19.- Las fianzas que se otorguen ante autoridades judiciales que no sean del orden penal se harán efectivas conforme al artículo 281 de la LISF, y tratándose de fianzas que garanticen obligaciones fiscales a cargo de terceros, se observará lo dispuesto por el artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

20.- El beneficiario de esta fianza, al formular cualquier reclamación de pago, deberá cumplir con lo dispuesto por la fracción VIII, del apartado 4.2.8 del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (en lo posterior CUSF) en vigor, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo contener los siguientes requisitos mínimos: a) Fecha del escrito de reclamación; b) Número de la(s) póliza(s) de fianza con cargo a la(s) que se formula reclamación; c) Fecha de expedición de la(s) fianza(s); d) Monto de la fianza, e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario de la póliza y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente de la fianza (fecha, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva de soporte para comprobar lo declarado; k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.

21.- En caso de que la afianzadora no cumpla en tiempo con el pago de una reclamación, siempre que ésta resulte procedente estará obligada con el beneficiario de la fianza a indemnizarle por mora, en los términos y condiciones que al efecto se señala en el artículo 283 de la LISF.

22.- Siendo la fianza un contrato accesorio al documento o contrato principal que le da origen, seguirá la suerte de aquel por lo que si el fiado o el beneficiario, uno u otro o ambos, optaren por hacer valer sus derechos recíprocamente ante autoridad competente en relación con dicho contrato, existiendo o no reclamación en trámite, la Afianzadora no estará obligada a realizar ningún pago ni a emitir opinión o dictamen hasta en tanto no se resuelva o desaparezca la situación legal controvertida y se vuelva exigible la obligación afianzada, excepto cuando se garanticen obligaciones fiscales a cargo del fiado, supuesto en el cual se estará a lo dispuesto por el artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

23.- Conforme al artículo 180 de la LISF., cuando el fiado realice la contratación de otra fianza o garantía, con otra (s) afianzadora (s), en adición a esta póliza y referida a la misma obligación principal, el beneficiario deberá dar aviso por escrito de ello a la Afianzadora debiendo presentar y acreditar su reclamación o requerimiento ante las demás coafianzadoras en proporción al importe de cada una de las pólizas a su favor.

24.- Conforme al artículo 177 de la LISF, el pago de la fianza subroga por ministerio de ley a la Afianzadora, en todos los derechos, acciones y privilegios del acreedor beneficiario relacionados con la obligación afianzada, pudiendo la Afianzadora quedar liberada, total o parcialmente, si por causas imputables al acreedor, tal subrogación resultare imposible.

25.- La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la LISF.

26.- Las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás autoridades locales cuando la legislación así lo exija o lo permita (artículo 17 LISF). Las autoridades federales o locales no podrán calificar la solvencia de las instituciones de fianzas, ni exigir la constitución de garantías que la respalden o exigir la comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica. Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía (artículo 18 LISF). La infracción de este precepto será causa de responsabilidad.

Las pólizas que se emitan ante la Administración Pública Federal se ajustarán a los modelos que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, entre las cuales podrán incluirse requisitos de carácter general en aspectos operativos y de servicio (artículo 18 LISF)

27.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio, 1803 del Código Civil Federal y 166 de la LISF, la obligación de la afianzadora consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas autógrafas o electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de la misma, debidamente facultados para ello ante la C.N.S.F.

28.- Toda la dependencia de los poderes de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios tienen la obligación de proporcionar a las Instituciones de Fianzas la información del estado que guarde el asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra especie, en donde se haya otorgado Fianza y acordar en treinta días, de ser procedente, la solicitud de cancelación de la(s) póliza(s), en la inteligencia de que las solicitudes no resueltas se entenderán resueltas en sentido negativo Art. 293 LISF.

29.- Transparencia. - Las partes acuerdan que, durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

30.- Obligaciones en moneda extranjera.- En el caso de que se emita la póliza de fianza con la suma afianzada en moneda extranjera, en los términos de lo dispuesto por la Disposición 19.2.3, Capítulo 19.2, de la CUSF, se sujetará esta fianza a las siguientes condiciones: a) las obligaciones de pago que deriven de esta póliza se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera; b) el pago de las reclamaciones que realice la Afianzadora en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza; y c) para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta fianza, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes

mapfre

FIANZA:	0032600001396
LINEA VAL:	00326000013960000000581691

Normas Reguladoras

31.- Esta fianza es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación contractual entre un deudor y un acreedor, para lo cual es indispensable que exista una garantía que representará la recuperación de la Afianzadora en caso de incumplimiento de la obligación contraída y necesaria para la emisión de la póliza.

Conforme a lo señalado por el Titulo 4, Capitulo 4.2, Disposición 4.2.8 Fracción IV de la CUSF, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos de la Ciudad de México y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos de la Ciudad de México y de los Estados de la República.

No obstante, lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de septiembre de 2022, con el número CNSF-F0022-0136-2021.

mapfre

México, Ciudad de México a 23 de febrero de 2026

Carta de Renovación

La fianza número 0032600001396 será renovada automáticamente una vez concluida la vigencia del último endoso vigente de la misma por un periodo anual adicional hasta en tanto no se demuestre la extinción de la responsabilidad que ampara esta fianza.

El fiado CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ S. DE R.L. DE C.V. acepta su conformidad con lo señalado anteriormente, debiendo pagar los subsecuentes recibos por concepto de pago de prima que se generen a través de las correspondientes renovaciones.

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ S. DE R.L. DE C.V.

Licitaciones

5CS-MT-012-2026

CONVENIO MODIFICATORIO #1

CONVENIO MODIFICATORIO #1 RESPECTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **5CS-MT-012-2026** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA,** REPRESENTADA POR LA MTRA. MONICA JULIANA VEGA AGURRE, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL,** ENTIDAD QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO DE OBRA SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"**; CON LA COMPARECENCIA DEL **ING. JOSÉ DÍAZ VERDUGO** EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR TÉCNICO** Y EL **ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN** COMO **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS**, AMBOS CONCURRIENDO COMO **"LOS EJECUTORES"**; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA **MORAL** DE NOMBRE **: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ, S. DE R.L. DE C.V** REPRESENTADA POR EL **ING. CARLOS ALBERTO BAEZ COTA** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; Y A LAS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINAN **"LAS PARTES";** DOCUMENTO QUE HAN DETERMINADO SOMETER AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.-DECLARA "LA CONTRATANTE":

I.1.- Ser un organismo público descentralizado estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

I.2.- Se encuentra debidamente representada por su Directora General**, la Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre,** quien cuenta con las facultades suficientes para contratar, obligarse y convenir a nombre de dicho organismo, en estricto cumplimiento de sus funciones; acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha **veintisiete de enero de dos mil veintiséis, otorgado por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California**, mismo que le fue otorgado de conformidad con lo establecido por los **artículos 40 y 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 8 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 21 de la Ley de Entidades Paraestatales de Baja California y 11** de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, así como mediante Poder otorgado por su Consejo de Administración, protocolizado en Escritura Pública **número 214,296 (Doscientos catorce mil doscientos noventa y seis) Volumen 7,782 (Siete mil setecientos ochenta y dos) de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis,** protocolizado ante la fe del Licenciado Xavier Ibáñez Veramendi, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta municipalidad; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo partida 6451410 en la sección civil y con el Folio Mercantil Electrónico **N-2017012049 y Número de Control Interno 202600078404;** ambas, con fecha inscripción **17 de marzo de 2026.**

II.-DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Ser una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, constituida al amparo de las Leyes mercantiles mexicanas, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 7,711, Volumen número 5, de fecha 26 de junio de 2004, pasada ante el protocolo del Licenciado J. Enrique Wehber Barreiro, Titular de la Notaria número Diecisiete del municipio de Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tijuana, B.C. En fecha 27 de septiembre de 2016 , bajo Folio

Mercantil Electrónico no. N-2016016402 Sección Comercio. El C. Carlos Alberto Baez Cota, acredita su personalidad como Apoderado Legal de la empresa denominada Construcciones y pavimentos Baez, S. de R.L. de C.V., con la citada escritura; quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

III.- DECLARAN LOS INGENIEROS JOSÉ DÍAZ VERDUGO Y SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN, "LOS EJECUTORES":

III.1.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, IV, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XX, y 42 fracciones h, IV, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuentan con la facultad de realizar entre otras actividades la supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras ejecutadas a favor de **"LA CONTRATANTE".**

IV.- DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1.- Haber celebrado en fecha **23 de febrero de 2026**, contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **5CS-MT-012-2026**, para la ejecución de la obra denominada: **"Bacheo de 7,500 m2 de concreto Hidráulico en diferentes partes de la Ciudad de Tijuana y Playas de Rosarito, B.C. (etapa I)."**

IV.2.- Que en el contrato de referencia se pactó como importe de los trabajos la suma de: **$12,067,484.75 M.N. + I.V.A. (doce millones sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 m.n. mas impuesto al valor agregado),** y un plazo de ejecución de 150 **(ciento cincuenta)** días naturales, con fecha de inicio del **27 de febrero de 2026** y a concluirlas a más tardar el día **26 de julio de 2026.**

IV.3.- Que durante la ejecución de la obra se ha detectado la necesidad de ajustar volúmenes respectivamente sin modificar el plazo de ejecución contratado; en los términos y respecto de los conceptos de trabajo que se describen en el anexo que se agrega a este instrumento como parte integrante del mismo.

IV.4.-. Que la anterior situación, en los términos del artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, origina la obligación de modificar el programa de obra del contrato original.

IV.5.- Que en los términos de la Fracción V del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, las bases del presente convenio han sido revisadas y aprobadas por la residencia de la supervisión y la residencia de "EL CONTRATISTA".

IV.6.- Visto lo anterior y a fin de regularizar los términos contractuales, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir este convenio según las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ajustar volúmenes de obra del contrato número **5CS-MT-012-2026, modificando** el presupuesto y sin alterar el programa de ejecución del contrato original, los cuales se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la **Cláusula SÉPTIMA** del contrato número **5CS-MT-012-2026** identificado en la declaración **IV.1** de este convenio, para fijar el importe de los trabajos, **disminuyendo** la cantidad de **$0.03 M.N.+ I.V.A. (Cero pesos 03/100 m.n., mas el Impuesto al**

Valor Agregado) con respecto al monto originalmente pactado, lo que representa un **decremento** del **0.000000249%**, quedando finalmente de la siguiente manera:

> ***SÉPTIMA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "LAS PARTES"*** *convienen que el importe del contrato se calculará en base de precios unitarios que serán rígidos y su monto total asciende a la cantidad de:* ***$ 12,067,484.72 M.N. + I.V.A. (Doce millones sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 72/100 m.n)****, más el impuesto al valor agregado.*
>
> *Dichos precios unitarios comprenden los costos directos y los indirectos de los conceptos contratados, siempre que se encuentren contemplados en las matrices, especificaciones y volumetría de obra; costos que enunciativamente pero no limitadamente incluyen gastos de administración central y obra, fianzas, seguros, señalamientos preventivos, almacenaje de materiales proporcionados por la contratante letreros publicitarios de las obras objeto del contrato (mínimo uno conforme diseño que para tal efecto proporcione "LA CONTRATANTE", financiamiento, impuestos y las utilidades de "EL CONTRATISTA", y cualquier otro concepto que debía ser previsto al momento de realizar la proposición planteada dentro del procedimiento concursal formulado o al momento de aceptarse el importe del contrato.*

TERCERA.- OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS: "EL CONTRATISTA" deberá presentar a partir del día siguiente de la firma de este instrumento las modificaciones al programa de obra y se obliga a modificar según corresponda las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original para lo cual presentará a **"LA CONTRATANTE"** una póliza de endoso de la afianzadora, en la que deberá estipularse que acepta y da su anuencia a las modificaciones objeto de este instrumento.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL: "LAS PARTES" conviene en dejar subsistente todas y cada una de las obligaciones y derechos establecidos en el contrato original, que no sean modificados con el presente instrumento, surtiendo plena eficacia entre las partes, quienes quedan obligadas en los términos pactados.

QUINTA.- NORMATIVIDAD Y JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" convienen que la normatividad y jurisdicción aplicables son las establecidas en las cláusulas VIGÉSIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA TERCERA del contrato número **5CS-MT-012-2026** de fecha **23 de febrero de 2026.**

LEÍDO QUE FUE ENTRE LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ANTES ENUMERADAS, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS **VEINTINUEVE** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISEIS.**

"LA CONTRATANTE"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre
Directora General

"EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ, S. DE R.L. DE C.V.

Ing. Carlos Alberto Baez Cota
Apoderado Legal

"LOS EJECUTORES"

Subdirector Técnico

Ing. José Díaz Verdugo

Jefe del Departamento de Obras

Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguin

"TESTIGOS"

Subdirector de Administración y Finanzas

Lic. Amelia Cornejo Arminio

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica

Lic. Raymundo Gallardo Salazar

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION TECNICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS
RESIDENCIA DE BACHEO

TIJUANA, B. C. A 29 DE MAYO DEL 2026.

NOTA INFORMATIVA

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMO DEL STATUS DE LA OBRA DENOMINADA. **"BACHEO DE 7,500 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO B. C. (ETAPA I)".**

PRESENTACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (MODIFICACION DE VOLUMENES)

DATOS DEL CONTRATO ORIGINAL

CONTRATO: **5CS-MT-012-2026**

CONTRATISTA: **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ, S. DE R. L. DE C. V.**

RESIDENCIA: **ING. ABRAHAM GUTIERREZ**

MONTO CONTRATADO: **$ 12,067,484.75 M. N. + I. V. A.**

PERIODO DE EJECUCION: **150 DIAS NATURALES**

FECHA DE INICIO: **27 DE FEBRERO DE 2026**

FECHA DE TERMINACION: **26 DE JULIO DE 2026**

CONVENIO MODIFICATORIO 1 (MODIFICACUION DE VOLUMENES)

MONTO CONTRATADO: **$ 12´067,484.75 M. N. + I. V. A.**

MONTO MODIFICADO: **$12´067,484.72 M.N. + I.V.A.**

DIFERENCIA: **(-) $0.03 M. N. + I.V.A.**

PORCENTAJE: **(+) 0.00000025%**

PERIODO DE EJECUCION: **150 DIAS NATURALES**

FECHA DE INICIO: **27 DE FEBRERO DE 2026**

FECHA DE TERMINACION: **26 DE JULIO DE 2026**

DIFERENCIA: **0.0**

PORCENTAJE: **0.0%**

NOTA: EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO 1, ES PARA, AJUSTE DE VOLUMENES DEL CONTRATO.

ING. ABRAHAM GUTIERREZ
Residente de Obra

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION TECNICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS
RESIDENCIA DE BACHEO

Ccp Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguin.- Jefe de Obras CESPT
Ccp Sergio Marizcal.- jefe de Residencias CESPT

SUBDIRECCION TECNICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS
DICTAMEN TECNICO

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 5CS-MT-012-2026

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS **29 DIAS** DEL MES DE **MAYO DE 2026,** EL SUSCRITO **ING. ABRAHAM GUTIERREZ** SUPERINTENDENTE DE OBRA, ANTE EL **ING. SERGIO MARIZCAL**, JEFE DE RESIDENCIAS EL **TEC. OSCAR CAMPOS ANGUIANO,** SUPERVISOR DE OBRAS DE LA **COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**, POR SUS SIGLAS **"CESPT",** HA TENIDO POR VISTO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL CONVENIO **MODIFICATORIO No. 1,** PARA AMPLIAR LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO NUMERO **5CS-MT-012-2026,** DE FECHA **23 DE FEBRERO** DE **2026**, ADJUDICADO A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ , S. DE R.L DE C.V.,** REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA: **"BACHEO DE 7,500 M2. DE CONCRETO HIDRAULICO, EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I),"**, CON UN IMPORTE DE **$ 12´067,484.75 M.N. + I.V.A. (DOCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 MN MAS IVA)** Y CUYO PLAZO DE EJECUCION ES DE **150 DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR **DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 AL 26 DE JULIO DE 2026,** RESPECTO DE LA CUAL TIENE A SU CARGO LA RESIDENCIA DE SUPERVISION Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE EN SU PARTE DICE:

LEY DE OBRAS PUBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTICULO 65.- Las Dependencias y Entidades podrán dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados en conjunto, no rebasen el veinticinco por ciento de incremento del monto o plazo pactado en el contrato, ni implique variación substancial al proyecto.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 49.- La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos.

Fracción V.- Conjuntamente con la residencia de construcción del contratista, revisar y aprobar las bases de los convenios modificatorios y/o adicional.

SUBDIRECCION TECNICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS
DICTAMEN TECNICO

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 5CS-MT-012-2026

SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN TECNICO QUE FUNDAMENTA, MOTIVA Y DETERMINA LAS BASES DEL **CONVENIO MODIFICATORIO No. 1, PARA MODIFICAR VOLUMENES DE OBRA AL CONTRATO DE OBRA MENCIONADO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

ANTECEDENTES

1.- QUE CON FECHA DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO AL CONTRATO 5CS-MT-012-2026 CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 150 DIAS NATURALES, CONTANDO CON FECHA DE INICIO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2026 Y FECHA DE TERMINACION EL 26 DE JULIO DE 2026.

2.- LA INVERSION CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL DENOMINADO: **"BACHEO DE 7,500 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I).",** QUE SE DERIVAN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ANUAL, DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO.

3.- LA PRESENTE OBRA OBEDECIO A LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA REPARACION DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA ESTRUCTURA VIAL, POR OBRAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

CONSIDERANDO

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO 1 SE ELABORA EXPLICANDO A CONTINUACION EL MOTIVO:

EL MOTIVO QUE ORIGINA LA REALIZACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO # 1 SE DEBE BASICAMENTE A EL AJUSTE DE VOLUMENES Y EL IMPORTE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ORIGEN DECIENDE LA CANTIDAD DE

SUBDIRECCION TECNICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS
DICTAMEN TECNICO

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 5CS-MT-012-2026

$0.03 M.N. MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y NO SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCION DE ORIGUEN DEL CONTRATO.

ALGUNOS CONCEPTOS AJUSTADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE ESTE CONTRATO.

UN INCREMENTO PRINCIPALMENTE EN

RUPTURA DE BANQUETA DE CONCRETO
EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL B
BACHE EN AVENIDA DE CONCRETO MR-38
GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO

UNA DISMINUCION PRNCIPALMENTE EN

SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE HIDRAULICA
BACHEO CON CONCRETO MR-42
BARRICADA PLEGADIZA DE 1.20 MTS DE LONGITUD

DE LO QUE SE OBTUBO UN DECREMENTO DEL $0.03 MN +I.V.A. (.03/100 MN + I.V.A) AL. LO QUE NOS REPRESENTA UN DECREMENTO DE 0.000000249% AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL DERIVADO DEL AJUSTE DE VOLUMENES AL CATALOGO DE CONCEPTOS QUEDANDO UN NUEVO MONTO DE $12,067,484.72 M.N. +I.V.A. (DOCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 72/100 + I.V.A.) SIN ALTERAR EL PLAZO NI EL PERIODO ORIGINAL DE CONTRATO DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 AL 26 DE JULIO DE 2026.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE:

RESUELVE

SUBDIRECCION TECNICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS
DICTAMEN TECNICO

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 5CS-MT-012-2026

SE DECLARA PROCEDENTE LA CELEBRACION DEL **CONVENIO MODIFICATORIO No. 1,** PARA AJUSTAR LOS VOLUMENES DE OBRA MODIFICANDO EL MONTO DEL CONTRATO Y SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

LEIDO EL PRESENTE DICTAMEN A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYODEL 2026, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN EL INTERVIENEN.

Abraham Gutierrez
Residente de Obra
CESPT

Ing. Sergio Marizcal
Jefe de Residencias
CESPT

P.A

Tec. OSCAR CAMPOS ANGUIANO
Supervisor de Obras
CESPT

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

*** CONTRATO MODIFICADO *** NO CONVENIO : 1

FECHA CONVENIO: 27/05/2026

DATOS DE LA OBRA

CVE CATALOGO 2026-02--12515 CVE OBRA 5CS-MT-012-2026 FOLIO OBRA: 4874

FOLIO CATALOGO: 5002

FECHA CONTRATO: 12/03/2026 NOMBRE OBRA: BACHEO DE 7,500 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA

NOMBRE CATALOGO: BACHEO DE 7,500 M2DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, Y PLAYAS DE

CONTRATISTA : CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ, S. DE R. L. DE C. V. CVE ANTERIOR

RESUMEN GENERAL

CONVENIO MODIFICATORIO No.1

PARTIDA	CONTRATO ORIGINAL	ACUMULADO CONVENIO	MONTO CONTRATO	MONTO CONVENIO
TERRACERIAS	$ 6,892,899.10	$ 6,892,899.10	$ 8,619,114.97	$ 1,726,215.87
ALBAÑILERIA	$ 1,208,438.50	$ 1,208,438.50	$ 1,508,118.45	$ 299,679.95
ACARREOS	$ 474,138.00	$ 474,138.00	$ 732,777.65	$ 258,639.65
SEÑALAMIENTOS	$ 349,470.00	$ 349,470.00	$ 272,576.76	-$ 76,893.24
TERRACERIAS (E)	$ 3,142,539.15	$ 3,142,539.15	$ 934,896.89	-$ 2,207,642.26
TOTALES	$12,067,484.75	$ 12,067,484.75	$ 12,067,484.72	-$ 0.03

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FOLIO OBRA: 4874

NO CONVENIO : 1 *** CONTRATO MODIFICADO *** FOLIO CATALOGO: 5002

FECHA CONVENIO: 27/05/2026 NOMBRE DE LA OBRA BACHEO DE 7,500 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I).

NOMBRE CATALOGO:BACHEO DE 7,500 M2DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, Y PLAYAS DE

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ, S. DE R. L. DCVE ANTERIOR

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	P. U.	IMPORTE
	PARTIDA: TERRACERIAS				
	SUB-PARTIDA: RUPTURAS				
001 010 0005	RUPTURA DE BANQUETA DE CONCRETO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL DE DESPERDICIO AL 1ER. KM. MEDIDO EN SECCION. PARA ESPESOR.				
001-010-0005-0001	DE 0.08 MTS.	M2	290.03	$ 399.94	$ 115,994.60
	SUB-PARTIDA: PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES				
001 040 0004	*RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
001-040-0004-0003	APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	M3	1,018.31	$ 115.42	$ 117,533.34
001 040 0005	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.				
001-040-0005-0003	APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	567.71	$ 631.66	$ 358,599.70
	SUB-PARTIDA: PAVIMENTOS Y BACHEOS				
001 070 0014	BACHEO EN AVENIDA (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, JUNTAS DE REFUERZO Y/O ACERO DE REFUERZO (SI SON NECESARIOS), COLADO, VIBRADO, CURADO, ACABADO; NIVELADO, COMPACTADO; CORTE PARA FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS; RIEGO DE IMPREGNACION, LIGA Y/O SELLO (SEGUN INDICACIONES DE SUPERVISION); LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO DE MATERIAL				
001-070-0014-0020	CONCRETO MR-38 DE 0.15 MTS. DE ESPESOR	M2	7,239.02	$ 1,108.85	$ 8,026,987.33
TOTAL POR PARTIDA					$ 8,619,114.97

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FOLIO OBRA: 4874

NO CONVENIO : 1 *** CONTRATO MODIFICADO *** FOLIO CATALOGO: 5002

FECHA CONVENIO: 27/05/2026 NOMBRE DE LA OBRA BACHEO DE 7,500 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I).

NOMBRE CATALOGO:BACHEO DE 7,500 M2DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, Y PLAYAS DE

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ, S. DE R. L. DCVE ANTERIOR

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	P. U.	IMPORTE
	PARTIDA: ALBAÑILERIA				
	SUB-PARTIDA: CONCRETOS				
004 020 0008	SUMINISTRO DE REFUERZO ADICIONAL PARA CONCRETO, AGREGANDO LA CANTIDAD QUE ESPECIFIQUE EL FABRICANTE POR METRO CUBICO; INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.				
004-020-0008-0001	CON FIBRA DE POLIPROPILENO.	M3	1,118.71	$ 199.98	$ 223,719.63
004 020 0010	ADITIVO PARA CONCRETO; AGREGANDO LA CANTIDAD NECESARIA QUE ESPECIFIQUE EL FABRICANTE POR METRO CUBICO DE CONCRETO; INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.				
004-020-0010-0001	ADITIVO ACELERANTE A 24 HRS.	M3	1,118.71	$ 849.88	$ 950,769.25
	SUB-PARTIDA: BANQUETAS, GUARNICIONES Y JARDINERIA				
004 050 0001	BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO RESISTENCIA NORMAL T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES, CIMBRA EN FRONTERA, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, AFINE, NIVELACION, COLADO, TRAMPEADO, REGLEADO, ACABADO (SEGUN INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); CURADO, DESPERDICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA RESISTENCIA.				
004-050-0001-0001	F'C=150 KG/CM2 Y 0.08 MTS. DE ESPESOR.	M2	290.03	$ 624.91	$ 181,242.65
004 050 0002	GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO, T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO, RESISTENCIA NORMAL (SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRADO, NIVELACION, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA RESISTENCIA.				
004-050-0002-0001	F'c=150 KG/CM2 TIPO "I" (70 LTS/ML)	ML	226.80	$ 671.90	$ 152,386.92
TOTAL POR PARTIDA					$ 1,508,118.45

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FOLIO OBRA: 4874

NO CONVENIO : 1 *** CONTRATO MODIFICADO *** FOLIO CATALOGO: 5002

FECHA CONVENIO: 27/05/2026 NOMBRE DE LA OBRA BACHEO DE 7,500 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I).

NOMBRE CATALOGO:BACHEO DE 7,500 M2DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, Y PLAYAS DE

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ, S. DE R. L. DCVE ANTERIOR

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION / UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	P. U.	IMPORTE
	PARTIDA: ACARREOS			
	SUB-PARTIDA: ACARREOS PRIMER KILOMETRO			
005 010 0002	ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO. MEDIDO EN SECCION.			
005-010-0002-0002	ACARREO 1ER. KM. EN CAMINO PLANO REVESTIDO Y LOMERIO SUAVE PAVIMENTADO.			
	M3	1,419.82	$ 61.99	$ 88,014.64
	SUB-PARTIDA: ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES			
005 020 0001	"ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO.			
005-020-0001-0002	ACARREO KM. SUBSECUENTE EN CAMINO PLANO REVESTIDO Y LOMERIO SUAVE PAVIMENTADO.			
	M3KM	40,322.89	$ 15.99	$ 644,763.01
TOTAL POR PARTIDA				$ 732,777.65

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FOLIO OBRA: 4874

NO CONVENIO : 1 *** CONTRATO MODIFICADO *** FOLIO CATALOGO: 5002

FECHA CONVENIO: 27/05/2026 NOMBRE DE LA OBRA BACHEO DE 7,500 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I).

NOMBRE CATALOGO:BACHEO DE 7,500 M2DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, Y PLAYAS DE

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ, S. DE R. L. DCVE ANTERIOR

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	P. U.	IMPORTE
	PARTIDA: SEÑALAMIENTOS			
	SUB-PARTIDA: SEÑALAMIENTOS			
006 010 0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, E INDICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.			
006-010-0001-0001	BARRICADA PLEGADIZA DE 1.20 MTS. DE LONGITUD			
006-010-0001-0013	PZAD INDICADOR DE ALINEAMIENTO PORTATIL (POSTE DELINEADOR)	960.00	$ 159.98	$ 153,580.80
006-010-0001-0014	PZAD TIRA DE PLASTICO CON LEYENDA DE PELIGRO	1,540.00	$ 65.00	$ 100,100.00
	ML	4,723.99	$ 4.00	$ 18,895.96
TOTAL POR PARTIDA				$ 272,576.76

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FOLIO OBRA: 4874

NO CONVENIO : 1 *** CONTRATO MODIFICADO *** FOLIO CATALOGO: 5002

FECHA CONVENIO: 27/05/2026 NOMBRE DE LA OBRA BACHEO DE 7,500 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I).

NOMBRE CATALOGO:BACHEO DE 7,500 M2DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, Y PLAYAS DE

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ, S. DE R. L. DCVE ANTERIOR

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION / UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	P. U.	IMPORTE
	PARTIDA: TERRACERIAS (E)			
	SUB-PARTIDA: RUPTURAS (E)			
101 010 0010	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: PERFILADO CON CORTADORA DE DISCO, REMOCION DEL MATERIAL, CARGA Y ACARREO AL 1ER. KM., EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.			
101-010-0010-0002	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE.			
	M3	335.68	$ 1,349.81	$ 453,104.22
	SUB-PARTIDA: EXCAVACIONES Y CORTES (E)			
101 030 0032	"EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD.			
101-030-0032-0001	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.			
	M3	2,449.50	$ 89.99	$ 220,430.50
	SUB-PARTIDA: PAVIMENTOS Y BACHEOS (E)			
101 070 0006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES), COMPACTADA AL 100% PRUEBA PROCTOR, QUE CUMPLA CON UN MINIMO DE 40% DE EQUIVALENTE DE ARENA, AGRAGADO MAXIMO 1 1/2", SEGUN NORMAS DE SCT Y SIDUE N-CMT-4-02-002-16, TABLA 3, FIGURA 2 Y TABLA 4 PARA MAS DE 1 MILLON DE EJES EQUIVALENTES; INCLUYE: TENDIDO, COMPACTADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, ACARREOS,			
101-070-0006-0002	VRS DEL 100%			
	M3	72.22	$ 789.90	$ 57,046.58
101 070 0008	BACHEO CON CONCRETO HIDRAULICO (SEGUN ESPECIFICACIONES), TAMAÑO MAXIMO DE AGREGADO (TMA) DE 3/4", REVENIMIENTO DE 12 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO; COLADO, VIBRADO, NIVELACION, TEXTURIZADO, ACABADO; ADITIVOS, MEMBRANA DE CURADO, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES, LIMPIEZA; LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD AVALADO POR EL LABORATORIO DE LA DEPENDENCIA, Y TODO			
101-070-0008-0025	CONCRETO MR-42 DE 0.20 MTS. DE ESPESOR.			
	M2	164.13	$ 1,244.84	$ 204,315.59
101 070 0027	BACHEO EN AVENIDA (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, JUNTAS DE REFUERZO Y/O ACERO DE REFUERZO (SI SON NECESARIOS), COLADO, VIBRADO, CURADO, ACABADO; NIVELADO, COMPACTADO; CORTE PARA FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS; LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA.			
101-070-0027-0001	CONCRETO MR-38 (F'C=270 KG/CM2) DE 0.15 MTS. DE ESPESOR, DE FRAGUADO ULTRARAPIDO A DOS HORAS, FABRICADO EN SITIO, RESISTENTE A SULFATOS CON NULO CONTENIDO DE ALUMINIO TRICALCICO (C3A) SUSTENTADO CON REPORTE DE LABORATORIO.			
	M2	0.00	$ 4,549.37	$ 0.00
101-070-0027-0002	CONCRETO MR-42 (F'C=300 KG/CM2) DE 0.15 MTS. DE ESPESOR, DE FRAGUADO ULTRARAPIDO A DOS HORAS, FABRICADO EN SITIO, RESISTENTE A SULFATOS CON NULO CONTENIDO DE ALUMINIO TRICALCICO (C3A) SUSTENTADO CON REPORTE DE LABORATORIO.			
	M2	0.00	$ 4,779.36	$ 0.00
TOTAL POR PARTIDA				$ 934,896.89

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

FOLIO OBRA: 4874

NO CONVENIO : 1 *** CONTRATO MODIFICADO *** FOLIO CATALOGO: 5002

FECHA CONVENIO: 27/05/2026 NOMBRE DE LA OBRA BACHEO DE 7,500 M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I).

NOMBRE CATALOGO:BACHEO DE 7,500 M2DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, Y PLAYAS DE

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ, S. DE R. L. DCVE ANTERIOR

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	P. U.	IMPORTE

TOTAL POR CONVENIO MODIFICATORIO: $ 12,067,484.72

DOCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 72/100 PESOS M.N.

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

OBRA:
BACHEO DE 7,500M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I)

CONTRATO: 5CS-MT-012-2026

CONVENIO MODIFICATORIO #1
FECHA: 02 JUNIO 2026
FECHA DE INICIO: 27 FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACION: 26 JULIO 2026
DURACION: 150 DIAS NATURALES

Doc. 9i Programa de Obra y Erogaciones (Importes)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2026 01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr	01 May-31 May	01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul
	BACHEO DE 7,500M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I)										
	TERRACERIAS										
	RUPTURAS										
001-010-0005	RUPTURA DE BANQUETA DE CONCRETO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL DE DESPERDICIO AL 1ER. KM. MEDIDO EN SECCION PARA ESPESOR.		0.00	0.00	$ 0.00						
001-010-0005-0001	DE 0.08 MTS.	M2	145.01	399.94	$ 57,995.30	$ 20,154.40	$ 37,840.90				
001-010-0005-0001	DE 0.08 MTS.	M2	145.02	399.94	$ 57,999.30	$ 20,155.79	$ 37,843.51				
	PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES										
001-040-0004	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DE MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		0.00	0.00	$ 0.00						
001-040-0004-0003	APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	M3	509.15	115.42	$ 58,766.09	$ 18,409.90	$ 10,401.08	$ 10,401.08	$ 10,297.07	$ 9,256.96	
001-040-0004-0003	APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	M3	509.16	115.42	$ 58,767.25	$ 18,410.28	$ 10,401.28	$ 10,401.28	$ 10,297.27	$ 9,257.14	
001-040-0005	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO		0.00	0.00	$ 0.00						

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ S. DE R.L DE C.V.
CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO BAEZ COTA
APODERADO LEGAL

Baez Construcciones y Pavimentos

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

OBRA:
BACHEO DE 7,500M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I)

CONTRATO: 5CS-MT-012-2026

CONVENIO MODIFICATORIO #1
FECHA: 02 JUNIO 2026
FECHA DE INICIO: 27 FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACION: 26 JULIO 2026
DURACION: 150 DIAS NATURALES

Doc. 9i Programa de Obra y Erogaciones (Importes)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2026 01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr	01 May-31 May	01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul
	MENOR A 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.										
001-040-0005-0003	APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	M3	283.85	631.66	$ 179,296.69		$ 79,475.52	$ 31,790.18	$ 31,472.28	$ 31,790.18	$ 4,768.53
001-040-0005-0003	APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	M3	283.86	631.66	$ 179,303.01		$ 79,478.30	$ 31,791.31	$ 31,473.39	$ 31,791.31	$ 4,768.70
	PAVIMENTOS Y BACHEOS										
001-070-0014	BACHEO EN AVENIDA (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, JUNTAS DE REFUERZO Y/O ACERO DE REFUERZO (SI SON NECESAIORS), COLADO, VIBRADO, CURADO, ACABADO; NIVELADO, COMPACTADO; CORTE PARA FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS; RIEGO DE IMPREGNACION, LIGA Y/O SELLO (SEGUN INDICACIONES DE SUPERVISION); LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO DEL MATERIAL DE DESPERDICIO; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA.		0.00	0.00	$ 0.00						
001-070-0014-0020	CONCRETO MR-38 DE 0.15 MTS. DE ESPESOR.	M2	3619.51	1,108.85	$ 4'013,493.66		$ 1'779,030.94	$ 711,612.33	$ 704,496.21	$ 711,612.33	$ 106,741.85
001-070-0014-0020	CONCRETO MR-38 DE 0.15 MTS. DE ESPESOR.	M2	3619.51	1,108.85	$ 4'013,493.66		$ 1'779,030.94	$ 711,612.33	$ 704,496.21	$ 711,612.33	$ 106,741.85
	ALBAÑILERIA										

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ S. DE R.L DE C.V.
CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO BAEZ COTA
APODERADO LEGAL

Baez Construcciones y Pavimentos

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

OBRA:
BACHEO DE 7,500M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I)

CONTRATO: 5CS-MT-012-2026

CONVENIO MODIFICATORIO #1
FECHA: 02 JUNIO 2026
FECHA DE INICIO: 27 FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACION: 26 JULIO 2026
DURACION: 150 DIAS NATURALES

Doc. 9i Programa de Obra y Erogaciones (Importes)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2026 01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr	01 May-31 May	01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul
	CONCRETOS										
004-020-0008	SUMINISTRO DE REFUERZO ADICIONAL PARA CONCRETO, AGREGANDO LA CANTIDAD QUE ESPECIFICQUE EL FABRICANTE POR METRO CUBICO; INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.		0.00	0.00 $	0.00						
004-020-0008-0001	CON FIBRA DE POLIPROPILENO.	M3	559.35	199.98 $	111,858.81		$ 49,582.81	$ 19,833.12	$ 19,634.79	$ 19,833.12	$ 2,974.97
004-020-0008-0001	CON FIBRA DE POLIPROPILENO.	M3	559.36	199.98 $	111,860.81		$ 49,583.69	$ 19,833.48	$ 19,635.14	$ 19,833.48	$ 2,975.02
004-020-0010	ADITIVO PARA CONCRETO; AGREGANDO LA CANTIDAD NECESARIA QUE ESPECIFIQUE EL FABRICANTE POR METRO CUBICO DE CONCRETO; INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.		0.00	0.00 $	0.00						
004-020-0010-0001	ADITIVO ACELERANTE A 24 HRS.	M3	559.35	849.88 $	475,380.38		$ 210,718.29	$ 84,287.29	$ 83,444.42	$ 84,287.29	$ 12,643.09
004-020-0010-0001	ADITIVO ACELERANTE A 24 HRS.	M3	559.36	849.88 $	475,388.88		$ 210,722.04	$ 84,288.80	$ 83,445.92	$ 84,288.80	$ 12,643.32
	BANQUETAS, GUARNICIONES Y JARDINERIA										
004-050-0001	BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO RESISTENCIA NORMAL T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES, CIMBRA EN FRONTERA, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, AFINE, NIVELACION, COLADO, TRAMPEADO, REGLEADO, ACABADO (SEGUN INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); CURADO, DESPERDICICO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA RESISTENCIA.		0.00	0.00 $	0.00						
004-050-0001-0001	F'C= 150 KG/CM2 Y 0.08 MTS. DE ESPESOR.	M2	145.01	624.91 $	90,618.20						$ 90,618.20
004-050-0001-	F'C= 150 KG/CM2 Y 0.08 MTS. DE	M2	145.02	624.91 $	90,624.45						$ 90,624.45

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ S. DE R.L DE C.V.
CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO BAEZ COTA
APODERADO LEGAL

Baez Construcciones y Pavimentos

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

OBRA:
BACHEO DE 7,500M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I)

CONTRATO: 5CS-MT-012-2026

CONVENIO MODIFICATORIO #1
FECHA: 02 JUNIO 2026
FECHA DE INICIO: 27 FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACION: 26 JULIO 2026
DURACION: 150 DIAS NATURALES

Doc. 9i Programa de Obra y Erogaciones (Importes)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario		Total	2026 01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr	01 May-31 May	01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul
0001	ESPESOR.											
004-050-0002	GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO, RESISTENCIA NORMAL (SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRADO, NIVELACION, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA RESISTENCIA.		0.00	0.00	$	0.00						
004-050-0002-0001	F'C= 150 KG/CM2 TIPO "I" (70 LTS/ML)	ML	113.40	671.90	$	76,193.46						$ 76,193.46
004-050-0002-0001	F'C= 150 KG/CM2 TIPO "I" (70 LTS/ML)	ML	113.40	671.90	$	76,193.46						$ 76,193.46
	ACARREOS											
	ACARREOS AL PRIMER KILOMETRO											
004-010-0002	ACARREOS PRIMER KILÓMETRO DE MATERIALES PÉTREOS; ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACIÓN, EN CAMIÓN DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO, MEDIDO EN SECCION.		0.00	0.00	$	0.00						
005-010-0002-0002	ACARREO 1ER KM. EN CAMINO PLANO REVESTIDO Y LOMERIO SUAVE PAVIMENTADO.	M3	709.91	61.99	$	44,007.32	$ 13,786.35	$ 7,788.91	$ 7,788.91	$ 7,711.02	$ 6,932.13	
005-010-0002-0002	ACARREO 1ER KM. EN CAMINO PLANO REVESTIDO Y LOMERIO SUAVE PAVIMENTADO.	M3	709.91	61.99	$	44,007.32	$ 13,786.35	$ 7,788.91	$ 7,788.91	$ 7,711.02	$ 6,932.13	
	ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES											
005-020-0001	ACARREOS KMS SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O		0.00	0.00	$	0.00						

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ S. DE R.L DE C.V.
CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO BAEZ COTA
APODERADO LEGAL

Baez Construcciones y Pavimentos

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

OBRA:
BACHEO DE 7,500M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I)

CONTRATO: 5CS-MT-012-2026

CONVENIO MODIFICATORIO #1
FECHA: 02 JUNIO 2026
FECHA DE INICIO: 27 FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACION: 26 JULIO 2026
DURACION: 150 DIAS NATURALES

Doc. 9i Programa de Obra y Erogaciones (Importes)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2026 01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr	01 May-31 May	01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul
	ESCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO.										
005-020-0001-0002	ACARREO KM SUBSECUENTE EN CAMINO PLANO REVESTIDO Y LOMERIO SUEVA PAVIMENTADO.	M3/KM	20161.44	$ 15.99	$ 322,381.43	$ 100,993.83	$ 57,058.66	$ 57,058.66	$ 56,488.07	$ 50,782.21	
005-020-0001-0002	ACARREO KM SUBSECUENTE EN CAMINO PLANO REVESTIDO Y LOMERIO SUEVA PAVIMENTADO.	M3/KM	20161.45	$ 15.99	$ 322,381.59	$ 100,993.88	$ 57,058.69	$ 57,058.69	$ 56,488.10	$ 50,782.23	
	SEÑALAMIENTOS										
	SEÑALAMIENTOS										
006-010-0001	SEÑALAMIENTO DE TRÁNSITO PARA PROTECCIÓN EN OBRAS (SUMINISTRO, AMORTIZACIÓN O RENTA, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, E INDICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.		0.00	$ 0.00	$ 0.00						
006-010-0001-0001	BARRICADA PLEGADIZA DE 1.20MTS. DE LONGITUD	PZAD	480.00	$ 159.98	$ 76,790.40	$ 23,956.00	$ 10,938.80	$ 10,938.80	$ 10,829.41	$ 10,938.80	$ 9,188.59
006-010-0001-0001	BARRICADA PLEGADIZA DE 1.20MTS. DE LONGITUD	PZAD	480.00	$ 159.98	$ 76,790.40	$ 23,956.00	$ 10,938.80	$ 10,938.80	$ 10,829.41	$ 10,938.80	$ 9,188.59
006-010-0001-0013	INDICADOR DE ALINEAMIENTO PORTÁTIL. (POSTE DELINEADOR)	PZAD	770.00	$ 65.00	$ 50,050.00	$ 15,613.89	$ 7,129.63	$ 7,129.63	$ 7,058.33	$ 7,129.63	$ 5,988.89
006-010-0001-0013	INDICADOR DE ALINEAMIENTO PORTÁTIL. (POSTE DELINEADOR)	PZAD	770.00	$ 65.00	$ 50,050.00	$ 15,613.89	$ 7,129.63	$ 7,129.63	$ 7,058.33	$ 7,129.63	$ 5,988.89
006-010-0001-0014	TIRA DE PLASTICO CON LEYENDA DE PELIGRO	ML	2361.99	$ 4.00	$ 9,447.96	$ 2,947.45	$ 1,345.86	$ 1,345.86	$ 1,332.40	$ 1,345.86	$ 1,130.53
006-010-0001-0014	TIRA DE PLASTICO CON LEYENDA DE PELIGRO	ML	2362.00	$ 4.00	$ 9,448.00	$ 2,947.45	$ 1,345.87	$ 1,345.87	$ 1,332.41	$ 1,345.87	$ 1,130.53
	TERRACERIAS (E)										
	RUPTURAS (E)										

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ S. DE R.L DE C.V.
CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO BAEZ COTA
APODERADO LEGAL

Baez Construcciones y Pavimentos

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

OBRA:
BACHEO DE 7,500M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I)

CONTRATO: 5CS-MT-012-2026

CONVENIO MODIFICATORIO #1
FECHA: 02 JUNIO 2026
FECHA DE INICIO: 27 FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACION: 26 JULIO 2026
DURACION: 150 DIAS NATURALES

Doc. 9i Programa de Obra y Erogaciones (Importes)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario		Total	2026 01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr	01 May-31 May	01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul
101-010-0010	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: PERFILADO CON CORTADORA DE DISCO, REMOCION DEL MATERIAL, CARGA Y ACARREO AL 1ER. KM, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		0.00	0.00	$	0.00						
101-010-0010-0002	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE.	M3	167.84	1,349.81	$	226,552.11					$ 91,584.91	$ 134,967.20
101-010-0010-0002	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE.	M3	167.84	1,349.81	$	226,552.11					$ 91,584.91	$ 134,967.20
	EXCAVACIONES Y CORTES (E)											
101-030-0032	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPESCIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL. AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO AL 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD		0.00	0.00	$	0.00						
101-030-0032-0001	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS) DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	1224.75	89.99	$	110,215.25					$ 44,555.10	$ 65,660.15
101-030-0032-0001	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS) DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	1224.75	89.99	$	110,215.25					$ 44,555.10	$ 65,660.15
	PAVIMENTOS Y BACHEOS (E)											
101-070-0006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES) , COMPACTADA AL 100% PRUEBA PROCTOR, QUE CUMPLA CON UN MINIMO DE 40% DE EQUIVALENTE DE ARENA,		0.00	0.00	$	0.00						

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ S. DE R.L DE C.V.
CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO BAEZ COTA
APODERADO LEGAL

Baez Construcciones y Pavimentos

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

OBRA:
BACHEO DE 7,500M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I)

CONTRATO: 5CS-MT-012-2026

CONVENIO MODIFICATORIO #1
FECHA: 02 JUNIO 2026
FECHA DE INICIO: 27 FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACION: 26 JULIO 2026
DURACION: 150 DIAS NATURALES

Doc. 9i Programa de Obra y Erogaciones (Importes)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2026 01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr	01 May-31 May	01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul
	AGREGADO MAXIMO DE 1 1/2", SEGÚN NORMAS DE SCT Y SIDUE N-CMT-4-02-002-16, TABLA 3, FIGURA 2 Y TABLA 4 PARA MAS 1 MILLON DE EJES EQUIVALENTES ; INCLUYE: TENDIDO, COMPACTADO, INCORPORACION DE HUMEDAD , ACARREOS, DESPERDICIOS; MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA UN ESPESOR.										
001-070-0006-0002	VRS DE 100%.	M3	36.11	789.90 $	28,523.29					$ 11,530.70	$ 16,992.59
001-070-0006-0002	VRS DE 100%.	M3	36.11	789.90 $	28,523.29					$ 11,530.70	$ 16,992.59
101-070-0008	BACHEO CON CONCRETO HIDRAULICO (SEGUN ESPECIFICACIONES), TAMAÑO MAXIMO DE AGREGADO (TMA) DE 3/4", REVENIMIENTO DE 12 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO; COLADO, VIBRADO, NIVELACION, TEXTURIZADO, ACABADO, MEMBRANA DE CURADO, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES, LIMPIEZA; LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD AVALADO POR EL LABORATORIO DE LA DEPENDENCIA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA UN ESPESOR.		0.00	0.00 $	0.00						
101-070-0008-0025	CONCRETO MR-42 DE 0.20 MTS. DE ESPESOR.	M2	82.06	1,244.84 $	102,151.57					$ 41,295.32	$ 60,856.25
101-070-0008-0025	CONCRETO MR-42 DE 0.20 MTS. DE ESPESOR.	M2	82.07	1,244.84 $	102,164.02					$ 41,300.37	$ 60,863.65
101-070-0027	BACHEO EN AVENIDA (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, JUNTAS DE REFUERZO Y/O ACERO DE REFUERZO (SI SON NECESAIORS), COLADO, VIBRADO, CURADO, ACABADO; NIVELADO, COMPACTADO; CORTE PARA		0.00	0.00 $	0.00						

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ S. DE R.L DE C.V.
CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO BAEZ COTA
APODERADO LEGAL

Baez Construcciones y Pavimentos

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

OBRA:
BACHEO DE 7,500M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (ETAPA I)

CONTRATO: 5CS-MT-012-2026

CONVENIO MODIFICATORIO #1
FECHA: 02 JUNIO 2026
FECHA DE INICIO: 27 FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACION: 26 JULIO 2026
DURACION: 150 DIAS NATURALES

Doc. 9i Programa de Obra y Erogaciones (Importes)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario		Total	2026 01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr	01 May-31 May	01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul
	FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS; RIEGO											
101-070-0027-0001	CONCRETO MR-38 (F'C=270 KG/CM2) DE 0.15 MTS. DE ESPESOR, DE FRAGUADO ULTRARAPIDO A DOS HORAS, FABRICADO EN SITIO, RESISTENTE A SULFATOS CON NULO CONTENIDO DE ALUMINIO TRICALCICO (C3A) SUSTENTADO CON REPORTE DE LABORATORIO.	M2	0.00	4,549.37	$	0.00						
101-070-0027-0001	CONCRETO MR-38 (F'C=270 KG/CM2) DE 0.15 MTS. DE ESPESOR, DE FRAGUADO ULTRARAPIDO A DOS HORAS, FABRICADO EN SITIO, RESISTENTE A SULFATOS CON NULO CONTENIDO DE ALUMINIO TRICALCICO (C3A) SUSTENTADO CON REPORTE DE LABORATORIO.	M2	0.00	4,549.37	$	0.00						
101-070-0027-0002	CONCRETO MR-42 (F'C=300 KG/CM2) DE 0.15 MTS. DE ESPESOR, DE FRAGUADO ULTRARAPIDO A DOS HORAS, FABRICADO EN SITIO, RESISTENTE A SULFATOS CON NULO CONTENIDO DE ALUMINIO TRICALCICO (C3A) SUSTENTADO CON REPORTE DE LABORATORIO.	M2	0.00	4,779.36	$	0.00						
101-070-0027-0002	CONCRETO MR-42 (F'C=300 KG/CM2) DE 0.15 MTS. DE ESPESOR, DE FRAGUADO ULTRARAPIDO A DOS HORAS, FABRICADO EN SITIO, RESISTENTE A SULFATOS CON NULO CONTENIDO DE ALUMINIO TRICALCICO (C3A) SUSTENTADO CON REPORTE DE LABORATORIO.	M2	0.00	4,779.36	$	0.00						
TOTAL PARCIAL:					$	**12'067,484.72**	$ **391,725.46**	$ **4'502,633.06**	$ **1'884,374.96**	$ **1'865,531.20**	$ **2'245,757.34**	$ **1'177,462.70**
TOTAL ACUMULADO:							$ **391,725.46**	$ **4'894,358.52**	$ **6'778,733.48**	$ **8'644,264.68**	$ **10'890,022.02**	$ **12'067,484.72**
% PARCIAL:							**3.25%**	**37.31%**	**15.62%**	**15.46%**	**18.61%**	**9.76%**
% ACUMULADO:							**3.25%**	**40.56%**	**56.17%**	**71.63%**	**90.24%**	**100.00%**

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BAEZ S. DE R.L DE C.V.
CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO BAEZ COTA
APODERADO LEGAL

Baez Construcciones y Pavimentos